

Buenos Aires,  de diciembre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Periodistas Neuquinos Nº 61 de la Ciudad de Neuquén, sede del Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 955 de fecha 3 de noviembre de 1992 (Confr. fs. 11), la señora Jueza titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, doctora Margarita A. G. de Argüelles, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, teniendo en cuenta lo expresado a fs. 25 y tratándose de un convenio donde no se ha producido alteración del precio locativo, razón por la cual no se genera reajuste de alquileres,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas las partes el contrato de locación -cuyos dos ejemplares obran a fs. 23 y 24- celebrado entre la señora Jueza Federal de Primera Instancia de Neuquén, doctora Margarita A. G. de Argüelles y el señor Daniel Aromando, propietario del inmueble de la calle Periodistas Neuquinos Nº 61, para sede del Ministerio Público del asiento, por el término de tres (3) años a partir del 10 de octubre de 1992 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950.-).-

2º) Afectar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO E. NAZARENO